

233136



MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

una PATENTE DE INVENCION por VEINTE AÑOS en ESPAÑA

a favor de

Don JOAQUIN GUILLERMO FUSTER CANALS, de nacionalidad española, domiciliado en BARCELONA, Caspe -12-1º-1-,

p o r

" PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS EN PRENDAS DE VESTIR "

Inventor: El solicitante.

//////

233136



233136

5 La invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 julio 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10 El objeto de la presente invención, tiene como finalidad proporcionar al público consumidor un método de identificación de tejidos de fibras sintéticas con los que se confeccionan diversas prendas de vestir, tales como camisas, medias, pañuelos y tantas otras utilizadas normalmente.

15 Este método consiste esencialmente en proporcionar al público consumidor un trozo de hilo o tejido idéntico al empleado para la confección de la prenda, con objeto de que se puedan efectuar en este trozo de muestra todas las pruebas normalmente empleadas para comprobar que el tejido está hecho, efectivamente, de fibras sintéticas, sin
20 mezcla alguna.

25 La citada muestra puede ser entregada al comprador con una presentación adecuada, incluida en un carnet que al mismo tiempo puede servir de vínculo publicitario entre el fabricante del hilo o fibra, el industrial tejedor, el comerciante y el comprador, ya que puede llevar referencias publicitarias que pueden ser beneficiosas comercialmente a unos y a otros. Al mismo tiempo, se utilizará este carnet para exponer las pruebas a que puede ser sometido el
30 trozo de muestra entregado al público. Estas pruebas normalmente son: la del fuego, consistente en aproximar una cerilla encendida al tejido, el cual si es efectivamente



233136

35 de fibras sintéticas adecuadas, fundirá, pero no arderá. Igualmente se presentarán algunos de los lados de corte de la muestra, cortados a tijera, en lugar de a fuego, como pueden estar los restantes, de tal manera que el vendedor y el público puedan deshilar algún hilo para comprobar su naturaleza.

40 Una prueba convincente de la naturaleza de las fibras sintéticas empleadas en la muestra que se ofrece al público, es la de estampar en ella alguna marca o señal con tinta de tampón, la cual, en cuanto se lava ligeramente con agua y jabón neutro, desaparece, resultando éste que nunca se conseguirá en un tejido que no sea de fibras sintéticas.

45 Con objeto de proporcionar al público una garantía de la identidad del tejido de muestra con el de la prenda que va a adquirir, se ha previsto grabar de forma imborrable, tanto en la prenda como en la muestra, la marca del fabricante del hilo o fibra, del industrial tejedor o del comerciante, marca ésta que irá grabada a fuego o por otros
50 medios físicos o químicos y que confirmará una vez más la naturaleza sintética de la fibra empleada en el tejido.

55 Para grabar esta marca a fuego, bastará hacer un sello o troquel metálico y calentarlo a elevada temperatura, una vez conseguido lo cual, por presión sobre el tejido se conseguirá fundir las superficies de contacto, quedando de este modo el tejido marcado sin posibilidad de corrección.

60 Es innecesario hacer constar las ventajas que han de desprenderse del empleo de este método de identificación de tejidos, puesto que el público gozará de una garantía que hasta ahora no había podido conseguir y, al mismo tiempo, las fábricas de fibras sintéticas y de tejidos hechos a



233136

65

base de ellas, no tendrán que temer un desprestigio de sus artículos, como consecuencia de la confusión producida en el mercado entre los buenos artículos y los que tienen mezclas perjudiciales.

70

Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

En resumen: La Patente de Invención que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

75

1.- Procedimiento de identificación de tejidos de fibras sintéticas en prendas de vestir, caracterizado porque consiste esencialmente en aprovechar la condición de esta clase de tejidos -que funden al calor pero no arden- y grabar a fuego o por otro procedimiento físico o químico adecuado, de acuerdo con la especial composición de cada hilo o fibra sintética, una señal en la prenda y una marca idéntica e igualmente grabada como prueba de autenticidad y garantía en un trozo del mismo tejido, que se entregará al comprador convenientemente presentado en un carnet de instrucciones, siendo este trozo empleado para comprobar la calidad de la fibra, para lo cual alguno de sus lados está cortado a tijera de modo que permite el deshilachado, mientras los restantes están cortados a fuego, para que se compruebe el borde fundido, pero no quemado, por el calor, prueba ésta que se puede comprobar por el comprador aplicando una cerilla encendida al trozo de muestra, el cual, junto con el carnet, sirve a la vez de

80

85

90



233136

C. 1957

vínculo publicitario entre el fabricante, el comerciante y el comprador.

95

2.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita:
"PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS EN PRENDAS DE VESTIR".

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de cinco páginas escritas a máquina.

100

Madrid, 19 enero de 1957

ALFONSO UNGRIA